

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD MAGALLANES SERVICIO DE SALUD MAGALLANES (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 41
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		41.627.242
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		39.746.793
	02	Del Gobierno Central		39.746.793
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		8.486.880
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		17.257.638
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		13.923.061
	010	Subsecretaría de Salud Pública		79.214
07		INGRESOS DE OPERACION		1.217.745
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		456.956
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		424.685
	99	Otros		32.271
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		198.228
	10	Ingresos por Percibir		198.228
15		SALDO INICIAL DE CAJA		7.520
		GASTOS		41.627.242
21		GASTOS EN PERSONAL	02	24.222.307
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	10.216.606
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.072.849
	01	Al Sector Privado		3.435
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.435
	03	A Otras Entidades Públicas		7.069.414
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		7.069.414
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		107.950
	04	Mobiliario y Otros		107.950
35		SALDO FINAL DE CAJA		7.530

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	28
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	1.121
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664	
	(personal diurno)	
	- N° de horas semanales	5.980
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076	
	(personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	59

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD MAGALLANES SERVICIO DE SALUD MAGALLANES (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 41
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- N° de horas semanales		1.652
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 8 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		Durante el año 2012, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 223.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		485.842
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		1.284.861
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		525
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		57
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		99.872
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		29.188
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		557.282
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		4
		- Miles de \$		31.831
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		42
		- Miles de \$		33.473
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664		
		- Miles de \$		83.049